

## Un archivo portátil de la diplomacia luso-castellana de finales de la Edad Media

### A Portable Archive of Luso-Castilian Diplomacy in the Late Middle Ages

---

Diogo FARIA

Doctor en Historia. Investigador integrado. Centro de Investigação Transdisciplinar Cultura, Espaço, Memória, Faculdade de Letras da Universidade do Porto, Via Panorâmica, s/n, 4150-464, Porto, Portugal.

C. e.: [diogopintofaria@gmail.com](mailto:diogopintofaria@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4640-6394>

Pedro PINTO

Licenciado en Historia. Investigador. Centro de Estudos Históricos da Universidade Nova de Lisboa; IEM NOVA-FCSH, Avenida de Berna, 26-C, 1069-061 Lisboa, Portugal.

C. e.: [pedroacpinto@gmail.com](mailto:pedroacpinto@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3467-8173>

Recibido/Received: 30/08/2025. Aceptado/Accepted: 27/01/2026.

Cómo citar/How to cite: (Chicago) Faria, Diogo, y Pedro Pinto. “Un archivo portátil de la diplomacia luso-castellana de finales de la Edad Media.” *Edad Media. Revista de Historia* 27 (2026): 409-442.

(Harvard) Faria, Diogo, y Pedro Pinto (2026). “Un archivo portátil de la diplomacia luso-castellana de finales de la Edad Media.” *Edad Media. Revista de Historia*, 27, 409-442.

DOI: <https://doi.org/10.24197/fdjvyy81>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/). / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

**Resumen:** Este trabajo analiza un manuscrito recientemente incorporado al Archivo Nacional de Portugal, compuesto por 42 documentos inéditos relativos a las negociaciones de los tratados de Alcáçovas-Toledo entre las coronas de Portugal y Castilla en 1479-1480. A partir de la transcripción del códice, se estudian la materialidad del volumen, su autoría, historia de la custodia, funciones y contenidos. Se concluye que el manuscrito constituye un archivo-portátil diplomático con funciones de consulta y memoria institucional. Su estudio ofrece nuevas perspectivas sobre las relaciones luso-castellanas y sobre las prácticas de producción, organización y conservación de documentación a finales de la Edad Media.

**Palabras clave:** Diplomacia; Archivo portátil; Portugal; Castilla; Alcáçovas-Toledo; Terçarias de Moura.

---

**Abstract:** This paper analyses a manuscript recently incorporated into the Portuguese National Archives, composed of 42 unpublished documents related to the negotiations of the Alcáçovas-Toledo treaties between the crowns of Portugal and Castile in 1479–1480. Based on the transcription of the codex, the study examines the material features of the volume, its authorship, custodial history, functions, and contents. It concludes that the manuscript constitutes a diplomatic portable archive with functions of consultation and institutional memory. Its analysis offers new perspectives on Luso-Castilian relations and on the practices of production, organization, and preservation of documentation in the late Middle Ages.

**Keywords:** Diplomacy; Portable archive; Portugal; Castile; Alcáçovas-Toledo; Terçarias de Moura.

**Sumario:** Introducción; 1. Características materiales del código; 2. El autor; 3. Historia de la custodia; 4. Las funciones del código; 5. Los contenidos del código; 5.1. Las obligaciones del príncipe D. João sobre el futuro de Juana; 5.2. Las fortalezas fronterizas; 5.3. Las desnaturalizaciones; 5.4. La profesión religiosa de Juana; 5.5. La enfermedad del duque de Viseu; 5.6. El arranque de las tercerías; 6. Conclusión.

**Summary:** Introduction; 1. Material characteristics of the codex; 2. The author; 3. Custodial history; 4. The functions of the codex; 5. The contents of the codex; 5.1. The obligations of Prince D. João regarding Juana's future; 5.2. The border fortresses; 5.3. The denaturalisations; 5.4. Juana's religious profession; 5.5. The illness of the Duke of Viseu; 5.6. The beginning of the "Terçarias"; 6. Conclusion.

## INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

En 2018, apareció a la venta en una librería de viejo de una pequeña ciudad del norte de Portugal – Torre de Moncorvo – un código del siglo XV. Según la descripción entonces disponible, se trataría de un “traslado das terçarias de Moura”.<sup>2</sup> Al parecer, se trataba de una copia más de los tratados de Alcáçovas-Toledo, firmados entre los monarcas de Portugal y Castilla en 1479 y 1480, al término de una guerra desencadenada por la muerte de Enrique IV (1474) – es decir, documentos bien conocidos, publicados y estudiados desde hace siglos.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Abreviaturas: doc.: documento; gav.: gaveta; mzo.: mazo; TT: Torre do Tombo.

<sup>2</sup> <https://arquivo.pt/wayback/20180413193256/http://www.tabeliao.pt/>, consultado en 29-06-2025.

<sup>3</sup> Es extremadamente abundante la producción historiográfica dedicada a este tema. No cabiendo en este artículo realizar una revisión de dicha literatura, señalamos solamente dos aspectos. Por un lado, el hecho de que ya en el siglo XV y principios del XVI, tanto en Portugal como en Castilla, se comenzó a escribir sobre el asunto: Rui de Pina, *Crónica de D. Afonso V*, ed. T. F. Earle (Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra, 2024), cap. 208, 543-549; Fernando del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. Juan de Mata Carriazo (Granada: Editorial Universidad de Granada, 2008), vol. I, cap. CIV, 366-368. Por otro lado, el hecho de que fue a mediados del siglo XX cuando se publicó la recopilación documental que, incluyendo los tratados y diversa documentación conexas, más ha contribuido a alimentar los estudios posteriores: *Documentos referentes a las*

Una observación atenta de las fotografías del códice, disponibles en la página web de “O Tabelaio”, revelaba, sin embargo, una sorpresa. El volumen incluía un diploma inédito relativo a la enfermedad del duque de Viseu. Un examen directo del códice permitió confirmar la sospecha inicial: no se trataba de una simple copia de los tratados, sino de una colección que incluía 29 documentos inéditos. Se pudo comprobar además que había sido elaborada por Rui de Pina, secretario de las embajadas promovidas por el rey de Portugal y, posteriormente, autor de crónicas que abordaron estos asuntos,<sup>4</sup> y que su producción era probablemente contemporánea de los acontecimientos a los que se refería. Reconociendo la importancia de este conjunto documental, el Archivo Nacional Torre do Tombo adquirió el códice ese mismo año.<sup>5</sup>

A partir de la transcripción y el estudio preliminar del volumen<sup>6</sup>, el presente artículo tiene por objeto presentarlo en líneas generales. Se pretende destacar sus principales características materiales, identificar al autor, reconstruir la historia de la custodia, esclarecer los propósitos de su producción y dar a conocer los contenidos inéditos más relevantes. Con este ejercicio, se busca contribuir, sobre todo, a dos objetivos: por un lado, comprender la importancia de la elaboración de este tipo de códices – que proponemos clasificar como archivos-portátiles – para la diplomacia ibérica del final de la Edad Media<sup>7</sup>; por otro, valorar en qué medida este

---

*relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, ed. Antonio de la Torre y Luis Suárez Fernández (Valladolid: CSIC, 1958–1963). Puede consultarse una edición reciente del tratado en: Fátima Farrica, *O Tratado de Alcáçovas* (Lisboa: Caleidoscópico, 2025).

<sup>4</sup> El estudio que más recientemente ha abordado en profundidad esta figura es: Jorge António Araújo, *Rui de Pina: Um “cronista global”?* (tesis doctoral, Universidade do Porto, 2024).

<sup>5</sup> TT, Gavetas, gav. XXV, mzo. 4, doc. 16. El códice está íntegramente digitalizado en el sitio web del Archivo Nacional da Torre do Tombo y tiene el código de referencia PT/TT/GAV/25/4/00016.

<sup>6</sup> La transcripción del manuscrito, acompañada de dos estudios introductorios, está en proceso de publicación por el Centro de Estudos Históricos de la Universidade Nova de Lisboa.

<sup>7</sup> De esta forma, pretendemos aportar una contribución a la renovación de los estudios dedicados a la documentación de la diplomacia medieval, a la que se han dedicado varios autores. Entre ellos, véanse, por ejemplo: Monica Azzolini and Isabella Lazzarini, eds., *Italian Renaissance Diplomacy: A Sourcebook*, Durham Medieval and Renaissance Texts and Translations, vol. 6 (Toronto: Brepols, 2017); Isabella Lazzarini, Luciano Piffanelli e Diego Pirillo, eds., *Reframing Treaties in the Late Medieval and Early Modern West* (Oxford: Oxford University Press, 2025).

conjunto documental puede constituir un punto de partida para revisar y profundizar la historiografía dedicada a la negociación y ejecución de los acuerdos de Alcáçovas-Toledo de 1479-1480.

## 1. CARACTERÍSTICAS MATERIALES DEL CÓDICE

Tras la adquisición del código por parte del Archivo Nacional Torre do Tombo, sus servicios de conservación y restauración llevaron a cabo una intervención destinada a consolidar el volumen. El código presentaba numerosas lagunas en el soporte, varias manchas y carecía de las dos hojas finales del último cuaderno. Sobrevivieron los hilos de la encuadernación original, actualmente conservados junto al código, que fue nuevamente cosido y encuadernado. Desafortunadamente, durante la primera encuadernación se procedió a recortar los márgenes, eliminando algunos milímetros de texto de anotaciones coetáneas posteriores a la redacción del código. Los vestigios materiales indican que originalmente tenía una encuadernación robusta, posiblemente de cuero. El código consta de 14 cuadernos y los folios de papel miden, en promedio, 286 mm por 206 mm.

Muchos de los documentos originales tienen en común la presencia de una atestación notarial adicional. Los documentos originales en castellano fueron atestados por Rui de Pina en calidad de notario público y general del Reino, y los documentos originales en portugués fueron atestados por sus homólogos castellanos: Francisco de Salmerón, Juan de Bonilla, Benito Rodríguez de Castro y Fernando Álvarez de Toledo. En ocasiones, un mismo documento podía ser atestado por ambas partes. Con la excepción de un único documento, todos los que contienen este tipo de atestación —ya fuera por notario portugués o castellano— estaban en manos de Rui de Pina (y hoy se conservan en Torre do Tombo), aunque no es posible determinar si esto obedece a una especificidad portuguesa o más bien a una laguna documental del lado castellano.

En el código se registran 17 atestaciones de documentos escritas por una mano distinta, en castellano, siguiendo la grafía de dicho reino. Se mencionan siete notarios: Benito Rodríguez de Castro, Fernando Álvarez de Toledo, Fernando Daça, Gonzalo de Herrera, Juan de Bonilla, Diogo Pérez Francés y Francisco de Salmerón. Estos breves registros aparecen a lo largo del código, pero la escritura castellana es siempre la misma.<sup>8</sup> Al

---

<sup>8</sup> Torre do Tombo, *Gavetas*, gav. XXV, mzo. 4, n.º 16, fls. 30, 32, 43v, 44, 61, 62v, 65, 68v, 73, 86v, 88, 92v, 104v-105, 106v, 108, 111v, 115.

comparar con registros originales de estos notarios, identificamos la mano de quien redactó las 17 atestaciones: Fernando Álvarez de Toledo. Este secretario, nombrado en 1476, fue considerado persona de plena confianza de los Reyes Católicos: “toda la negociación pasaba por manos de Fernán Álvarez – verdadero ministro de negocios extranjeros –, que servía de intermediario entre los reyes y los diplomáticos”.<sup>9</sup>

El futuro cronista Rui de Pina poseía conocimientos suficientes como para copiar por sí mismo las secciones en castellano de los documentos originales en su archivo portátil. Ello se justifica además porque dichas atestaciones no fueron redactadas directamente por los notarios mencionados anteriormente, como ya se explicó, salvo en los cinco casos en que Fernando Álvarez de Toledo intervino personalmente; incluso en esos casos, Álvarez de Toledo no estampó su signo notarial. Para la redacción concreta de estas atestaciones, ambos habrían de coincidir en un mismo espacio geográfico durante algún tiempo, lo que ciertamente debió suceder en varias ocasiones durante la ejecución de los acuerdos, a partir del otoño de 1482: el documento más tardío copiado está fechado el 10 de septiembre de 1482, y forma parte de un conjunto de documentos firmados en Moura. La conclusión del trabajo de copia debió producirse en una fecha posterior cercana, pero la inserción de los registros en castellano tendría que esperar a un encuentro entre Pina y Álvarez de Toledo. Aunque Pina viajó poco después a Castilla, nos parece más probable que la copia completa del conjunto documental y la inclusión de los registros en castellano se habría realizado posteriormente, durante su viaje a Castilla en enero de 1483, con motivo de la conclusión de las terceras de Moura.<sup>10</sup>

Esta hipótesis no se ve refutada por las diversas filigranas presentes en el códice. Redactado en distintos momentos, a ritmos diversos y con plumas diferentes, Pina recurrió también a varios tipos de papel. Se han identificado, al menos, seis filigranas distintas.<sup>11</sup>

---

<sup>9</sup> María del Carmen Vaquero Serrano, *Fernán Álvarez de Toledo, Secretario de los Reyes Católicos: Genealogía de la toledana familia Zapata* (Toledo: Imprenta Serrano, 2005), 78.

<sup>10</sup> Diogo Faria, *A diplomacia dos reis de Portugal no final da Idade Média (1433–1495)* (Albufeira: Arandis, 2025), vol. II, 251-253.

<sup>11</sup> Un basilisco o dragón (WIES IBE 1503.04, fechada en 1489); una cabeza de toro con corona (Briquet 14357, fechada entre 1420 y 1478); tijeras (Briquet 3674, fechada en 1478); anillo con diamante, corona y cruz (WIES IBE 2773.10, fechada en 1479 o WIGB 1040, fechada en 1483); mano con puño y estrella de seis puntas (Briquet 11159, fechada en 1483) y mano (Briquet 10638, fechada entre 1477 y 1481).

Excepto una filigrana, las demás se sitúan entre finales de la década de 1470 y el año 1483, que es la datación que aquí se propone. El basilisco solo ha sido identificado, hasta el momento, en documentos fechados en 1489, lo que no excluye que ya estuviera en uso algunos años antes. Estos indicios constituyen, por tanto, una prueba de que la documentación fue copiada relativamente poco tiempo después de que los originales fueran redactados, dado que las dataciones ofrecidas por los catálogos de filigranas dependen siempre de la existencia de documentos fechados que utilicen una u otra marca, funcionando más bien como marcos cronológicos flexibles que como delimitaciones estrictas de los años en los que determinada filigrana pudo haber sido fabricada o empleada.

## 2. EL AUTOR

El autor material del código fue Rui de Pina, escribano de cámara del príncipe Don João y secretario del rey Don Afonso V en las negociaciones con Castilla que culminaron en la celebración del Tratado de Alcáçovas, posteriormente cronista que abordó estos mismos acontecimientos. Casi todo el código fue redactado por él, con la excepción de algunas breves ratificaciones realizadas por un secretario homólogo castellano, relativas a documentos castellanos que habían sido traducidos. En calidad de secretario, y presuntamente contando con escribanos a su cargo, la sensibilidad y la confidencialidad de los acuerdos y de su implementación con la Corona de Castilla hacen aún más comprensible que haya sido el propio Pina quien ejecutara todas las copias.

Pina firma él mismo a lo largo del código, con pequeñas variantes en el diseño de las rúbricas, aunque en consonancia con las mismas variantes que se observan en documentos originales en los que firmó de su puño y letra.<sup>12</sup>

Asimismo, la comparación de la caligrafía de documentos originales de Pina con la del código lo comprueba de forma inequívoca. En un documento fechado el 8 de septiembre de 1482, relativo a la entrega de

---

<sup>12</sup> Véanse dos de sus firmas en documentos sueltos: TT, *Corpo Cronológico*, parte I, mzo. 1, n.º 29, fl. 1v (<https://digitarq.arquivos.pt/documentDetails/d487f7541bc743ea90ab15b21223a6c3>) y TT, *Corpo Cronológico*, parte I, mzo. 1, n.º 33, fl. 3 (<https://digitarq.arquivos.pt/documentDetails/5661f3eeb2a74c41b30ddc96249da44a>) y dos de las firmas en el código objeto de estudio, donde firma como Rui de Pyna y utiliza variantes de su modelo de rúbricas (Torre do Tombo, *Gavetas*, 25, mzo. 4, n.º 16, fl. 85 y 105: <https://digitarq.arquivos.pt/documentDetails/6fd3db9cb38e4628b08ec350dcb0550>).

don Manuel a la reina de Castilla, Rui de Pina, que estaba presente, validó el documento firmándolo de su puño y letra. Un texto similar en el código presenta la misma caligrafía, aunque trazada con una pluma más gruesa.<sup>13</sup>

### 3. HISTORIA DE LA CUSTODIA

La única marca de propiedad visible en el código pertenece a Jerónimo Correia da Silveira, caballero de la Orden de Santiago y contador de la redención de cautivos, fallecido en 1600, como se detallará más adelante. Nada se sabe sobre la ascendencia de este hombre, siendo más probable que la adquisición del código se haya producido en el contexto de la dispersión del patrimonio de Fernão de Pina, hijo de Rui de Pina, o de sus herederos.

Siglos después de la muerte de Jerónimo Correia da Silveira, el código ingresó en el Archivo Nacional Torre do Tombo, que lo adquirió el 17 de septiembre de 2018 al Dr. Arnaldo Duarte da Silva, propietario del anticuario “O Tabelaio”, en Torre de Moncorvo.

En una visita que realizamos a Torre de Moncorvo el 11 de junio de 2019, el Dr. Arnaldo Duarte da Silva nos informó de que el código formaba parte de un lote de manuscritos procedentes de la Casa de Vila Pouca (freguesia y municipio de Resende), perteneciente al vizconde de Britiande. Debido a la gran dimensión del acervo, un examen sumario del lote aún disponible en aquella época no permitió encontrar ninguna pista relativa a la existencia de dicho código.

Existen, por tanto, muchas lagunas en la historia custodial de este importante documento. No obstante, presentamos algunas notas biográficas y genealógicas que hemos podido reunir sobre los principales actores conocidos, con la esperanza de que, en el futuro, nuevos datos permitan comprender mejor la historia de la posesión y transmisión de este código.

El primer corte cronológico se produce con la muerte de Rui de Pina (c. 1522). Sería poco habitual que, atendiendo a su importancia y relevancia histórica, el cronista se hubiese desprendido del código en vida. Fernão de Pina, hijo primogénito de Rui de Pina y de Catarina Vaz

---

<sup>13</sup> Vease TT, *Corpo Cronológico*, parte I, mzo. 1, n.º 31, fl. 2v (<https://digitarq.arquivos.pt/documentDetails/cea98aeca4d944bca9ad2a62af424865>) y TT, *Gavetas*, 25, mzo. 4, n.º 16, fl. 75v (<https://digitarq.arquivos.pt/documentDetails/6fd3db9cb38e4628b08ec350dcbe0550>).

Gouveia, también tuvo aspiraciones como cronista, pero nunca llegó a concluir ningún trabajo. Fue nombrado guarda mayor del Archivo de la Torre do Tombo por designación real en 1523.<sup>14</sup>

No nos resulta extraño que el código de las tercerías de Moura haya permanecido en posesión de este Fernão de Pina: él mismo reconoce, en su proceso inquisitorial, que tenía muchos libros en su librería, escritorios y arcas, “sendo homem estudioso e inclinado a letras”.<sup>15</sup>

Posteriormente, encontramos el código, probablemente ya en el último cuarto del siglo XVI, en posesión de Jerónimo Correia da Silveira, caballero fidalgo de la Casa Real y, más tarde, caballero de la Orden de Santiago. Entre la descendencia de Rui de Pina, registrada por Cristóvão Alão de Morais, no se percibe ninguna posible relación genealógica con Jerónimo Correia da Silveira, lo que nos lleva a pensar que el código pudo haber sido adquirido en el contexto de la dispersión del patrimonio de Rui de Pina o de su hijo Fernão de Pina.<sup>16</sup>

De Jerónimo Correia da Silveira se sabe algo. Al año siguiente de casarse, fue armado caballero de la Orden de Santiago, el 14 de mayo de 1572.<sup>17</sup> Una década más tarde, el 15 de diciembre de 1582, fue nombrado contador de la redención de cautivos, mientras el Rey lo considerase conveniente, tras la renuncia de António Salvado.<sup>18</sup> Hay evidencias de que desempeñó dicho oficio en vida. Al menos, el 17 de agosto de 1591 aparece mencionado en un documento ejerciendo su función.<sup>19</sup> Intentamos rastrear el paradero de los bienes de Jerónimo, buscando particiones post mortem o testamentos de sus descendientes, pero sin éxito.

El código de las tercerías no presenta anotaciones de su poseedor a lo largo de la copia de las decenas de escrituras medievales. No obstante, al final del código, el contador Jerónimo Correia da Silveira comenzó a copiar un presunto parecer de la infanta D. Filipa de Lencastre (n. 1435 - f. 1497) sobre las referidas tercerías de Moura. Cabe destacar que la copia no fue concluida.

---

<sup>14</sup> Isabel Maria Ribeiro Mendes, “O processo de Fernão de Pina”, *Beira Alta* 48, núm. 3-4 (1989): 401-404.

<sup>15</sup> Mendes, “O processo de Fernão de Pina”, 406.

<sup>16</sup> Cristóvão Alão de Morais, *Pedatura Lusitana*, tomo I, 1.º vol. (Braga: Carvalhos de Basto, 1997), 165-172.

<sup>17</sup> TT, *Chancelaria Antiga da Ordem de Santiago*, liv. 4, fls. 300v-301.

<sup>18</sup> La renuncia fue redactada por el notario de Lisboa Luís Bulhão, el 14.12.1582 (TT, *Chancelaria de D. Filipe I, Doações*, liv. 4, fls. 132-132v.).

<sup>19</sup> TT, *Chancelaria de D. Filipe I, Privilégios*, liv. 2, fl. 129v.

Al no obtenerse respuestas sobre el destino del códice entre el patrimonio o descendientes de Jerónimo Correia da Silveira, restaba buscar, en el otro extremo de la cadena temporal, una explicación para la existencia del códice en la Casa de Vila Pouca, en Resende, donde fue adquirido por el anticuario transmontano antes de ingresar en la Torre do Tombo. Las conexiones genealógicas y geográficas de dicha Casa no permiten vincular a la familia Correia da Silveira con la Casa de Vila Pouca, siendo más probable, por tanto, que algún miembro de esta familia, en un momento indeterminado, haya adquirido el códice para la biblioteca de la Casa. De entre todos los miembros de la familia, el primer vizconde de Britiande, D. Vasco Maria Osório Sarmiento Coutinho de Castro (11.02.1860–?)<sup>20</sup> es, por sus intereses culturales, la figura más probable que haya adquirido el códice. Se sabe que en los primeros años del siglo XX publicaba documentación histórica, aparentemente de su archivo familiar, en el periódico *A Semana*, de Lamego.<sup>21</sup> Fue vocal de la dirección de Monumentos Nacionales y miembro del Instituto Etnológico da Beira,<sup>22</sup> y en 1937 mantuvo correspondencia con José Leite de Vasconcelos, fundador del Museo Nacional de Arqueología.<sup>23</sup> No obstante, se trata solo de una hipótesis.

#### 4. LAS FUNCIONES DEL CÓDICE

A partir de la década de 1990, se han multiplicado las propuestas metodológicas que cuestionan los enfoques tradicionales sobre los documentos. El *archival turn*, el *tournant documentaire* y el *tournant*

---

<sup>20</sup> Doña Maria do Pilar era hija del primer matrimonio del 1.º vizconde de Britiande con doña Filomena Osório de Sá Pereira. El vizconde contrajo segundas nupcias con doña María Antonia de Abreu Osório Bandeira Monteiro Subágua (15.10.1864-?), Señora de la Casa de Parada de Gonta, en Tondela, el 30 de agosto de 1907 (José Carlos de Athayde de Tavares, *Amaraes Osórios. Senhores da Casa de Almeidinha: Subsídios para a sua Genealogia* (Lisboa: Ed. do Autor, 1986), 150; A. de Almeida Fernandes, *A história de Britiande* (Lamego: Câmara Municipal de Lamego, 1997), 234–236; Afonso Zuquete, *Nobreza de Portugal e do Brasil*, vol. II (Lisboa-Rio de Janeiro: Editorial Enciclopédia, 1960), 450).

<sup>21</sup> Almeida Fernandes, *História de Britiande*, 337, 339, 361.

<sup>22</sup> Zuquete, *Nobreza de Portugal*, II:450.

<sup>23</sup> Livia Cristina Coito, *Epistolário de José Leite de Vasconcelos* (Lisboa: Museu Nacional de Arqueologia, 1999), 154.

*archivistique*<sup>24</sup> han contribuido a evidenciar el carácter construido de las fuentes y la necesidad de interrogarlas teniendo en cuenta ese aspecto. Cuando llegan a manos de los historiadores del presente, los vestigios del pasado ya han sido objeto de numerosas operaciones: la información se materializó en documentos, esos documentos fueron preservados, y para que ambas cosas ocurrieran hubo decisiones, selecciones y filtrados con objetivos específicos, en momentos y contextos diversos.<sup>25</sup> Los documentos, por tanto, tienen una historia que no se agota en lo que sus contenidos pueden ayudar a narrar.<sup>26</sup> Conocerla implica tratar de comprender las lógicas detrás de su producción y conservación.

Se impone, por tanto, hacer una especie de biografía de la fuente. El caso del manuscrito analizado está condicionado por la escasez de informaciones directas sobre las circunstancias de elaboración, transmisión y preservación del códice.

Uno de los aspectos relevantes a indagar se relaciona con la forma material de la fuente. Se trata de un libro no encuadernado, pero con vestigios de haber tenido una encuadernación robusta, compuesto por cuadernillos de papel de diferentes calidades y que presenta marcas de mutilación por guillotina. En él se copiaron, en caligrafía gótica cursiva,

---

<sup>24</sup> Estas etiquetas se caracterizan y discuten en: Joseph Morsel, “Histoire ou passé? L’archivage comme problème pour l’intelligence historique de la société médiévale”, disponible en línea en: [https://www.casadevelazquez.org/fileadmin/fichiers/investigacion/Epoque\\_antique\\_medievale/2013-2014/Morsel\\_texteHistoire\\_ou\\_pass%C3%A9\\_4mars2013.pdf](https://www.casadevelazquez.org/fileadmin/fichiers/investigacion/Epoque_antique_medievale/2013-2014/Morsel_texteHistoire_ou_pass%C3%A9_4mars2013.pdf) [consultado el 1 de septiembre de 2024].

<sup>25</sup> Este recorrido de las fuentes y la importancia de su conocimiento por parte de los historiadores, so pena de dejarse envenenar por el material con el que trabajan, se aborda en: Joseph Morsel, “Les sources sont-elles «le pain de l’historien»?”, en *Hypothèses*, núm. 7 (2004): 271–286.

<sup>26</sup> Lo esencial de la historiografía sobre esta renovación del cuestionamiento de las fuentes y del archivo se presenta y analiza en: Maria de Lurdes Rosa, *Fazer e pensar a história medieval hoje: guia de estudo, investigação e docência* (Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra, 2017), 145–153. La misma autora presenta una propuesta de itinerario de investigación a partir de estos presupuestos en: Maria de Lurdes Rosa, “Reconstruindo a produção, documentalização e conservação de informação organizacional pré-moderna. Perspetivas teóricas e proposta de percurso de investigação”, en *Boletim do Arquivo da Universidade de Coimbra* 30 (2017): 547–586. Para un balance historiográfico reciente que invita a superar la lógica de los llamados *archival* y *documentary turns* mediante una articulación más estrecha entre reflexión teórica y análisis empírico de las prácticas documentales, véase: Olivier Poncet, “Archives et histoire : dépasser les tournants”, *Annales. Histoire, Sciences Sociales* 79/3–4 (2019): 711–743.

42 documentos, todos relacionados con el acuerdo de las Terçarias de Moura.

Es, por tanto, una colección de textos –no un cartulario en el sentido más riguroso y técnico del término<sup>27</sup>– aunque comparta varias características. Tiene que ser pensada como tal. Entre sus funciones más generales, en la línea de las apuntadas por Laurent Morelle, se encuentran la garantía de derechos, la salvaguarda de actos y la comunicación de la memoria.<sup>28</sup> Como señaló Pierre Chastang, hay que tener en cuenta que estos volúmenes no constituyen solo una forma de conservación y transmisión de información, sino que crean articulaciones entre los textos.<sup>29</sup> Joseph Morsel reforzó que estos conjuntos nunca son neutros y resultan de lógicas institucionales complejas que deben ser objeto de estudio.<sup>30</sup>

No se conservan testimonios directos sobre los objetivos que presidieron la elaboración de esta fuente ni sobre el contexto en que fue concretada, pero el análisis de aspectos materiales produce resultados interesantes: es cierto que la copia de los documentos fue realizada en varios momentos, aunque poco espaciados en el tiempo, probablemente de forma simultánea o casi contemporánea a los acontecimientos a los que se refieren y en los que Rui de Pina participó. Queda claro que la escasez de datos sobre el origen y la transmisión del código no equivale a una condena

---

<sup>27</sup> Considérese la definición de la Comisión Internacional de Diplomática: “recueil de copies de ses propres documents, établi par une personne physique ou morale, qui, dans un volume ou plus rarement dans un rouleau, transcrit ou fait transcrire intégralement ou parfois en extraits, des titres relatifs à ses biens et à ses droits et des documents concernant son histoire ou son administration, pour en assurer la conservation et en faciliter la consultation. Un tel recueil, étant établi par l'intéressé lui-même, ne présente pas nécessairement une présomption de sincérité pour les actes qui y sont transcrits, et pas davantage de valeur authentique, à moins que, après collation, des marques extérieures d'authenticité n'y soient portées par une autorité habilitée à les leur conférer”. Cf.: *Vocabulaire international de la diplomatie*, ed. Maria Milagros Cárcel Ortí, 2.<sup>a</sup> ed. (Valencia: Commission Internationale de Diplomatie, 1997), 36.

<sup>28</sup> Laurent Morelle, “Usages et gestion de l'écrit documentaire (Occident, vie–xiiie siècle): quelques considérations sur l'acte écrit”, en *L'autorité de l'écrit au Moyen Âge (Orient–Occident)* (Paris: Éditions de la Sorbonne, 2009), 117–126.

<sup>29</sup> Pierre Chastang, “Des archives au codex: les cartulaires comme collections (xie–xive siècle)”, en *Le Moyen Âge dans le texte*, ed. Benoît Grévin y Aude Mairey (Paris: Éditions de la Sorbonne, 2016), 25–43.

<sup>30</sup> Joseph Morsel, “Du texte aux archives: le problème de la source”, en *Bulletin du centre d'études médiévales d'Auxerre | BUCEMA 2* (2008), disponible en línea en: <http://journals.openedition.org/cem/4132> [consultado el 1 de septiembre de 2024].

a su desconocimiento. De hecho, si es debidamente interrogado, el volumen puede revelar bastante sobre sí mismo.

Comencemos por verificar cómo se autodenomina. No hay un título general, al contrario de lo que ocurre con otras compilaciones relacionadas con la diplomacia.<sup>31</sup> Existen, sin embargo, dos partes principales. Cada una está precedida por una designación y corresponde, grosso modo, a documentos producidos en momentos distintos. La primera es el *Trellado da nota das capitollaçoões do casamento da muy Illustre Senhora dona Johana com o muy illustre Senhor E princepe dom Joham herdeiro de castella d aragam etc E tercerias que sobre ysso ham d entrevijr*.<sup>32</sup> La segunda está constituida por las *Cousas dependentes da capitollaçam atras scripta que forom fectas em comprimento E exuquçam della*.<sup>33</sup> Entre ambas, hay un conjunto de 14 documentos que no están precedidos por ningún título,<sup>34</sup> pero son mencionados en un índice como *alguñas cousas dependentes E toquantes a estas cousas de cima*.<sup>35</sup> A semejanza de los actos de la segunda parte, son *cousas dependentes* del contrato matrimonial, pero, a diferencia de estos, que fueron casi todos redactados después de septiembre de 1480, tienen la particularidad de haber sido producidos en la época de la conclusión y ratificación del acuerdo (agosto/septiembre de 1479 y mayo de 1480).

Los títulos de las dos partes principales constituyen un primer indicio claro sobre el propósito que presidió la elaboración de esta fuente: reunir en un volumen la documentación relacionada con uno de los aspectos más sensibles de los tratados de 1479, el matrimonio de Juana, la Excelente Señora o la Beltraneja, con el príncipe heredero de Castilla, Juan, lo que incluía no solo el traslado de los capítulos matrimoniales – la primera parte

---

<sup>31</sup> Por ejemplo, el volumen de la *Leitura Nova* de D. Manuel I dedicado a los asuntos con Castilla lleva por título: “Libro de demarcaciones entre estos reinos y los de Castilla y de contratos de paz”. Como se verá, aunque ambos se centraban en las relaciones entre las monarquías de Portugal y Castilla, la fuente que aquí se publica y esta compilación presentaban características bastante distintas: TT, *Leitura Nova*, liv. 61; Néstor Vigil Montes, “«Livro de demarcações entre estes reinos e os de Castela e de contratos de pazes»: un cartulario para las relaciones lusocastellanas en la Baja Edad Media”, en *Documenta & Instrumenta*, núm. 13 (2015): 133–165.

<sup>32</sup> ANTT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fl. 1.

<sup>33</sup> ANTT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fl. 60.

<sup>34</sup> ANTT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 32v-56v.

<sup>35</sup> ANTT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fl. V. En este índice, un sumario similar al del documento anterior no fue considerado como de Pina para el índice. Le hemos asignado el n.º 33 en la transcripción.

–, sino también el de diplomas elaborados en el ámbito de su ejecución – la segunda. No aclaran, aun así, la finalidad del ejercicio: ¿reunir estos textos con qué propósito?

Es posible una aproximación a la respuesta – o a una hipótesis – atendiendo a otros elementos registrados en el código, especialmente sus instrumentos de descripción. Llamen la atención de inmediato los índices de los documentos. Existen tres, siendo que los dos primeros están redactados secuencialmente y terminan por funcionar como guía general del volumen,<sup>36</sup> mientras que el tercero, relativo a los textos producidos a partir de septiembre de 1480, precede precisamente la copia de esos testimonios.<sup>37</sup>

La *Tauoada do trellado da nota das capitolações do casamento da muy illustre Senhora dona Johana E terçerias em que ha xxxiiijº capitollos E xxxj. folhas* se extiende a lo largo de cinco folios e incluye el sumario de cada uno de los 39 capítulos del acuerdo matrimonial.<sup>38</sup> La siguiente *Tauoada d alguñas cousas dependentes E toquantes a estas cousas de cima ., que seguem o meesmo numero das folhas* incluye sumarios esclarecedores sobre los contenidos de 14 documentos y concluye con una referencia a la tercera tavoada.<sup>39</sup> Esa *Tauoada das cousas que se capitollaram em coymbra E em moura que dependem das atras scriptas , a qual segue o meesmo numero das folhas*, en línea con las anteriores, está compuesta por resúmenes de los 25 textos que siguen.<sup>40</sup> Naturalmente, frente a cada uno de los ítems de estos tres índices se indica el respectivo folio.

La existencia de estos tres instrumentos de descripción es un testimonio de la preocupación del redactor del código, Rui de Pina, por el acceso a la información. Se pretendía que el volumen fuera fácilmente consultable, y por eso no solo se indicó de forma clara dónde se encontraba cada documento, sino que también se presentó en detalle el contenido de todos ellos – con la particularidad de que, en el caso del acuerdo de matrimonio, un texto largo y complejo, eso se hiciera cláusula por cláusula. Aunque a primera vista pueda parecer obvio que el objetivo de reunir en un único tomo un tratado y los actos relacionados con su ejecución fuera

<sup>36</sup> Termina, precisamente, con una referencia a la tabla de la segunda parte: TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. I-VI.

<sup>37</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 57-58.

<sup>38</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. I-V.

<sup>39</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. V-VI.

<sup>40</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 57-58.

asegurar la posibilidad de que ese conjunto documental fuera fácilmente accesible, elementos de descripción con estas características indican cómo, en la práctica, podría realizarse ese acceso y consulta.

Estos datos ayudan a pensar la fuente en el contexto en que fue producida, lo que, como ya han subrayado diversos investigadores de las prácticas archivísticas del Antiguo Régimen, implica abandonar una perspectiva que puede tener tanto de instintiva como de anacrónica: la de que la documentación que tenemos en manos ya era de alguna forma “histórica” cuando fue elaborada.<sup>41</sup> El volumen aquí en cuestión habrá sido un organismo vivo, hecho para ser manipulado y consultado, mucho más que un repositorio de acontecimientos pasados que se pretendiera fijar y recordar. En el caso particular de la diplomacia, ya se ha señalado que sus documentos específicos no se convertían todos en letra muerta en los archivos y que eran herramientas importantes para los actores de las relaciones internacionales.<sup>42</sup> En este código, hay otros elementos más allá de los índices que apuntan hacia esta dimensión utilitaria del objeto.

Desde luego, los sumarios de las cláusulas del tratado das Terçarias y de los otros diplomas. Además de estar presentes en las *tavoadas*, se distribuyen a lo largo de todo el volumen, precediendo cada uno de los textos. Contribuyen de forma notable, por tanto, a la legibilidad del conjunto, eximiendo al lector de grandes esfuerzos de búsqueda. Nótese que una parte de estas anotaciones es una construcción intelectual exógena respecto a los documentos originales, lo que significa que Rui de Pina no se limitó a seleccionar y copiar actos, sino que creó un discurso sobre cada una de las piezas que se enmarca en una lógica general<sup>43</sup> – la que justificó la elaboración de la colección.

Las anotaciones al margen son otro elemento revelador del carácter de organismo vivo de esta fuente. Son abundantes junto al traslado del tratado y funcionan como brevísimas notas que aclaran el contenido del texto contiguo. A modo de ejemplo, obsérvese cómo se distribuyen junto al relativamente extenso capítulo 9.<sup>o</sup>,<sup>44</sup> dedicado al *tempo a que a Senhora dona Johana com todallas scripturas factas em seu fauor , ha de seer*

---

<sup>41</sup> Rosa, “Reconstruindo a produção...”, 572-573.

<sup>42</sup> Jean-Marie Moeglin y Stéphane Péquignot, *Diplomatie et «relations internationales» au Moyen Âge (IXe–XVe siècle)* (París: Presses Universitaires de France, 2017), 145.

<sup>43</sup> En una investigación más profunda, sería interesante relacionar la producción de discurso sobre esta materia realizada por Rui de Pina en su calidad de compilador de este código y, más tarde, como cronista de los reinados de D. Afonso V y D. João II.

<sup>44</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 10v-12.

*entregue em poder da Senhora Jffante dona briatiz E o lugar em que estaram CuJo sera., E atee quando com alguñas adiçoões E deccaraçoões.* Al margen hay seis notas que, en pocas palabras, o incluso con una sola, ayudan a conocer el contenido de un denso bloque de escritura. Es el caso del vocablo *pestelença*, colocado junto al pasaje en que se establece lo que hacer si la villa donde se encontraban los rehenes fuera asolada por la peste.<sup>45</sup> A lo largo del tratado también hay tres signos de mano, uno de ellos asociado a una nota (*se se ssayr despoys d auer facta a profyçam*)<sup>46</sup> y los otros dos junto a referencias a la no implicación de los alcaides en determinadas obligaciones.<sup>47</sup> Estos dibujos son testimonios de prácticas de lectura destinadas a subrayar un pasaje considerado relevante por el lector.<sup>48</sup>

La fuente acaba transmitiendo, así, diversas pistas sobre su función: se trataría de un instrumento de trabajo de quien acompañaba la negociación y ejecución del tratado de las Terçarias, destinado a ser consultado con frecuencia, dada la complejidad del acuerdo y la duración en el tiempo de las distintas etapas de su implementación. Sería un archivo portátil, en la medida en que era un conjunto funcional y móvil de documentos, que podía ser fácilmente transportado y consultado por miembros de las embajadas.<sup>49</sup> Este aspecto, evidenciado por el propio códice, se refuerza con el conocimiento de la participación de su autor, Rui de Pina, en los eventos en cuestión, en calidad de secretario de las misiones.<sup>50</sup> Y termina siendo un testimonio precoz de lo que ha sido

---

<sup>45</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 11.

<sup>46</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 14.

<sup>47</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 23v e 24v.

<sup>48</sup> Erik Kwakkel, *Books Before Print* (Ámsterdam: Amsterdam University Press, 2018), 129-133.

<sup>49</sup> Esta interpretación del códice como archivo portátil se ve reforzada por los trabajos de Francesco Senatore sobre las prácticas documentales de la diplomacia milanesa del siglo XV. Al analizar la gestión y conservación de la documentación por parte de los embajadores sforzescos, Senatore ha subrayado el carácter intrínsecamente frágil y móvil de los archivos de embajada, expuestos a la dispersión, a la pérdida y a los riesgos derivados de la circulación constante de personas y papeles. En este contexto, la constitución de conjuntos documentales portátiles responde a una necesidad práctica de control de la información, de consulta recurrente y de salvaguarda de escritos considerados esenciales para el ejercicio de la misión diplomática. Cf.: Francesco Senatore, *Uno mondo di carta. Forme e strutture della diplomazia sforzesca* (Napoli: Liguori, 1998), 144-158.

<sup>50</sup> Sobre los secretarios en las embajadas portuguesas del siglo XV, cf.: Faria, *A diplomacia dos reis de Portugal*, I:223-225.

descrito como la transición de una cultura notarial medieval a una cultura secretarial moderna, marcada por el papel de los secretarios en la gestión de la información, más allá de la redacción y validación de documentos.<sup>51</sup>

La hipótesis se refuerza al confrontarla con el conocimiento producido sobre las prácticas archivísticas relacionadas con la diplomacia de este periodo. Si los escritos sin valor jurídico, como las instrucciones a embajadores, estaban particularmente sujetos a la destrucción, existía especial interés en la conservación de tratados y documentos conexos, a los cuales se reconocía una importante función utilitaria. Por ello, es posible comprobar, en relación con la Corona de Aragón, cómo en la transición entre los siglos XIII y XIV ya era evidente que la consulta de documentación archivada y la elaboración de copias eran muchas veces indispensables para la constitución de nuevas misiones diplomáticas<sup>52</sup>.

Los métodos de preservación eran diversos, incluyendo entre ellos la producción de volúmenes compilatorios: en Génova, desde el siglo XII, los tratados eran copiados y validados por notarios en los *libri iurium*; en Bohemia, a partir del siglo XIV, se elaboraban cartularios específicos sobre relaciones internacionales.<sup>53</sup> Para Portugal, además de esta fuente, se conocen al menos tres casos de tomos dedicados a estos asuntos: un código del reinado de D. João I en el que fueron incluidos documentos redactados en el ámbito de las negociaciones políticas con Inglaterra;<sup>54</sup> un cuaderno de 24 hojas con documentos relativos al matrimonio de Isabel de Portugal, hija del infante D. João, con el rey Juan II de Castilla;<sup>55</sup> y el referido *Livro das Pazes*, dedicado a los contactos con Castilla, preparado por Fernão de Pina.<sup>56</sup> También hay noticia de un código de naturaleza similar para finales de la década de 1570, ocasión en que el Secretario Miguel de Moura solicitó a Damião de Góis, en calidad de guarda mayor

---

<sup>51</sup> Paul M. Dover, *The Information Revolution in Early Modern Europe* (Cambridge: Cambridge University Press, 2021), 101–106.

<sup>52</sup> Stéphane Péquignot, *Au nom du roi: Pratique diplomatique et pouvoir durant le règne de Jacques II d'Aragon* (Madrid: Casa de Velázquez, 2009), 91–93.

<sup>53</sup> Moeglin y Péquignot, *Diplomatie*, 139–145.

<sup>54</sup> Néstor Vigil Montes, “«Tractados de pazes, aliança e concordia entre as duas coroas de Portugal e Inglaterra»: un cartulario realizado a comienzos del siglo XV para consolidar el Tratado de Windsor entre los reinos de Inglaterra y Portugal (1386), la alianza permanente más prolongada de la historia”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, núm. 3 (2019): 469–498.

<sup>55</sup> Biblioteca Pública Municipal do Porto, ms. 180. Véase el estudio de Néstor Vigil Montes, “«Livro de demarcações...»”.

<sup>56</sup> Estudiado en: Néstor Vigil Montes, “«Livro de demarcações...»”.

de la Torre do Tombo, la compilación de diversos documentos diplomáticos relativos a las demarcaciones y concordias con Castilla, subrayando que tales traslados fuesen encuadernados y copiados con buena letra, para ser entregados al Merino Mayor D. Afonso de Castelo Branco, embajador en Castilla.<sup>57</sup>

Obsérvese, sin embargo, que esta práctica de creación de un archivo portátil no se limita al campo de las relaciones internacionales, dado que siempre que hay negociaciones entre poderes existe espacio para la utilidad de este tipo de instrumentos de trabajo. Para Portugal, se conoce un caso de un código con características similares —la compilación de sumarios y transcripciones de documentos pertinentes—, redactado hacia 1498 por Álvaro Fragoso, procurador del concejo de Évora en el marco de las negociaciones con los oficiales de la Corona con vistas a la emisión de un nuevo fuero para dicha ciudad.<sup>58</sup>

Volviendo al *libro de traslados* de las Terçarias de Moura, este se aproxima más al cuaderno sobre el matrimonio de Isabel con Juan II por su enfoque temático circunscrito a un acontecimiento, mientras que los dos volúmenes sobre las relaciones con Inglaterra y Castilla tienen un enfoque geográfico y una mayor amplitud cronológica. Es posible que los primeros estuvieran destinados a un uso más práctico y contemporáneo de los eventos, como archivos portátiles, mientras que los otros dos respondieran más a una lógica de producción *a posteriori*, orientada a la conservación y garantía de derechos, con vistas a su consulta en caso de eventual necesidad. Estas diferencias en el contexto de producción y utilidad práctica se reflejan en el soporte y en el aspecto gráfico de los libros. Aquellos que serían, ante todo, herramientas de trabajo fueron compuestos en papel y no presentan decoración especial, registrándose únicamente algunas letras capitulares más elaboradas. En cambio, los otros dos fueron producidos en pergamino, con el uso de tintas de diferentes colores y un aparato ornamental mucho mayor.

Como ya se ha señalado, en este código no se procede únicamente a una compilación de diplomas sueltos, sino que también se observa la creación de un discurso mediante la elaboración de nuevos elementos, como los resúmenes de los textos y de sus respectivas cláusulas. La

---

<sup>57</sup> TT, *Corpo Cronológico*, I, mzo. 109, n.º 32.

<sup>58</sup> Pedro Pinto, “Dos manuscritos à personagem: o percurso de Álvaro Fragoso, procurador de Évora e da comarca de Entre-Tejo-e-Odiana para os feitos dos forais (revisitando a reforma dos forais de D. João II e D. Manuel I)”, *eHumanista. Journal of Iberian Studies*, núm. 31 (2015): 80–153.

intención de estructurar una narrativa también se expresa en el orden en que se dispusieron los textos. La progresión en cada una de las partes del volumen es casi siempre cronológica, pero existen excepciones. En relación con el episodio de la enfermedad del duque de Viseu, que tuvo lugar a finales de 1480 e implicó cambios en el inicio de las Terçarias, se presenta primero una especie de certificado médico que expone la condición de D. Diogo;<sup>59</sup> luego, un poder otorgado por los reyes de Castilla a sus embajadores para que pudieran acordar medidas relacionadas con dicho asunto;<sup>60</sup> a continuación, las capitulaciones acordadas por los representantes de ambas monarquías;<sup>61</sup> y, por último, una carta de D. Afonso V y del príncipe D. João asegurando que D. Manuel, quien sustituiría temporalmente a su hermano mayor como rehén en Castilla, sería el heredero del duque de Viseu y de Beja.<sup>62</sup> La lógica narrativa tiene pleno sentido: primero se da cuenta de la enfermedad, luego, de forma secuencial, de la constitución de procuradores para tratar el tema, de la toma de medidas y, finalmente, de la presentación de garantías respecto a uno de los personajes implicados. Lo cierto es que este no es el orden en que fueron producidos los documentos. En realidad, la constitución de D. Manuel como heredero de D. Diogo tuvo lugar el 16 de septiembre de 1479, tras la firma de los diversos acuerdos de paz, y el certificado médico sobre la evolución de la enfermedad del duque fue redactado en diciembre de 1480, unas dos semanas después de que ya se hubieran acordado capitulaciones como resultado de esa circunstancia. Al apartarse de la cronología, Rui de Pina optó por ordenar estas piezas de un modo que les confería otra inteligibilidad, creando así un discurso propio sobre una de las fases del acontecimiento que presidió la elaboración de esta fuente –lo que encaja con la idea de Pierre Chastang, ya mencionada, de que la copia de textos en colecciones, más que un mero ejercicio de conservación de diplomas, corresponde a la producción de una configuración textual inédita.<sup>63</sup>

---

<sup>59</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fl. 67.

<sup>60</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 67v-68v.

<sup>61</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 68v-73.

<sup>62</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 73-74.

<sup>63</sup> Chastang, “Des archives au codex”.

## 5. LOS CONTENIDOS DEL CÓDICE

Los 29 documentos inéditos preservados en este código constituyen un repositorio de información que esclarece varios detalles sobre la ejecución de un conjunto complejo de negocios políticos y permite añadir diversos hechos a los ya planteados por la historiografía que desde hace más de 500 años se dedica a este asunto.<sup>64</sup>

### 5.1. Las obligaciones del príncipe D. João sobre el futuro de Juana

Es bien sabido que entre las principales preocupaciones de los monarcas de Castilla en el momento de negociar la paz con el rey de Portugal estaba la situación de Juana, la (¿supuesta?) hija de Enrique IV que podía poner en entredicho la legitimidad de la futura reina Católica en el trono. Era necesario determinar cómo sería la vida de Juana a partir de entonces, de forma que no llegara a constituir una amenaza.

Con ese objetivo en mente se proyectó un matrimonio algo excéntrico entre el príncipe Juan de Castilla, que tenía un año, y Juana, que acababa de cumplir 17. Hasta que el matrimonio pudiera llevarse a cabo, la novia quedaría en tercería bajo la custodia de la duquesa D. Beatriz. En alternativa, Juana podría optar por dedicarse a la vida religiosa y retirarse a una institución monástica.

Esto es lo que se acordó contractualmente. En la práctica, era necesario velar por el cumplimiento de las capitulaciones, y fue en ese sentido que el heredero del trono portugués asumió dos compromisos que las reforzaban. El 28 de agosto de 1479, casi una semana antes de la firma de los tratados, D. João suscribió la obligación de pagar cien mil doblas castellanas a Isabel y Fernando en caso de que Juana saliera del reino de Portugal antes del 26 de octubre, *no qual tempo ella pode despoer de sy*. Como garantía servirían las fortalezas de Alandroal y Veiros, que quedarían en poder de la infanta D. Beatriz.<sup>65</sup> Ese mismo día, el príncipe otorgó otro documento de características similares, que preveía las posibilidades de que Juana no entrara en tercería antes del 5 de noviembre o que, entrando en tercería y luego saliendo, no ingresara en un monasterio

---

<sup>64</sup> El enfoque que se presenta a continuación tiene como propósito exponer de forma sumaria los contenidos de los documentos inéditos de este código y mostrar su potencial para una revisión de la historia de las Terçarias de Moura. No se pretende realizar dicha revisión con la profundidad que justificaría y que esta fuente permite.

<sup>65</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 35-36v.

ni profesara como monja en el plazo de 12 días. Tanto el valor de la indemnización como las garantías presentadas eran los mismos.<sup>66</sup>

Estos documentos inéditos permiten precisar el grado de implicación personal del heredero del trono portugués en la ejecución temprana de los acuerdos de 1479<sup>67</sup>, completando la imagen transmitida por los tratados y por la historiografía, que hasta ahora había privilegiado una lectura más general y normativa de las obligaciones relativas al futuro de Juana.

## 5.2. Las fortalezas fronterizas

Es evidente que la guerra y la paz entre Portugal y Castilla se sentían especialmente en las zonas fronterizas. El entendimiento de lo que era la frontera, en la Edad Media, era bastante distinto del actual. Considerada primero como frente de batalla, más tarde como término o extremo de contornos no siempre bien definidos, era un espacio simultáneamente de conflictividad y cooperación, que mereció especial atención por parte de los soberanos desde los orígenes del reino.<sup>68</sup>

La construcción de castillos fue una de las estrategias privilegiadas por la Corona para gobernar la frontera. Cuando estallaba la guerra, eran objeto de asedio y podían acabar cambiando de manos.<sup>69</sup> Cuando se alcanzaba la paz, su destino era objeto de negociación. Así ocurrió en 1479: entre las cláusulas de los acuerdos de Alcáçovas estaba la determinación de que cada una de las partes restituiría las tierras y fortalezas conquistadas a la otra.

Es natural, por tanto, que entre los documentos inéditos relativos a la aplicación de estos tratados se hallen testimonios sobre la situación de

---

<sup>66</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 39-41v.

<sup>67</sup> El papel diplomático del príncipe D. João en la fase final del reinado de D. Afonso V, así como su implicación directa en las negociaciones y en la ejecución de los acuerdos con Castilla, ha sido analizado en: Diogo Faria, “Em nome do pai? A diplomacia do príncipe João de Portugal (1474–1481),” *Medievalista* 36 (2024): 281–309, <https://doi.org/10.4000/medievalista.8362>.

<sup>68</sup> Sobre la evolución del concepto de frontera y su complejidad, cf.: Rita Costa Gomes, “A construção das fronteiras”, en *A Memória da Nação: Actas do Colóquio de Outubro de 1987* (Lisboa: Sá da Costa, 1991), 357–382; Rui Cunha Martins, *A fronteira antes da sua metáfora: cinco teses sobre a fronteira hispano-portuguesa no séc. XV* (tesis doctoral, Universidade de Coimbra, 2000).

<sup>69</sup> El impacto de las guerras medievales en las zonas fronterizas entre Portugal y León y Castilla se aborda en: João Gouveia Monteiro y Miguel Gomes Martins, *As cicatrizes da guerra no espaço fronteiriço português (1250–1450)* (Coimbra: Palimage, 2010).

algunas plazas fortificadas de la frontera. Son los casos de Alandroal, Veiros, Mourão y Mértola.

Las dos primeras formaban parte de las garantías ofrecidas por el príncipe D. João en el marco de la definición del futuro de Juana. Además de las cartas de obligación citadas, esta fuente incluye el certificado, elaborado el 10 de septiembre de 1479, de que ambas fortalezas habían sido entregadas a la infanta D. Beatriz, entretanto desnaturalizada, con vistas a la ejecución del compromiso del heredero del trono portugués,<sup>70</sup> así como los *alvarás* de D. Afonso V autorizando la desnaturalización de los responsables de la “capitanía y gobernación” de ambas localidades.<sup>71</sup> Al año siguiente, ambas plazas volvieron a desempeñar un papel similar. Cuando la enfermedad del duque de Viseu, D. Diogo, impidió su entrega como rehén a Castilla – que debía ser simultánea a la entrada en tercería de la infanta Isabel –, hubo una reformulación del acuerdo: en su lugar iría el hermano menor, D. Manuel – naturalmente, un rehén de condición inferior y, por tanto, menos valioso –, acompañado de las fortalezas de Alandroal y Veiros. Los respectivos instrumentos, incluidas las procuraciones del príncipe D. João, fueron registrados en este volumen – el primero en su integridad,<sup>72</sup> el segundo en forma de sumario.<sup>73</sup>

Mourão y Mértola entran en la historia de estas negociaciones por un motivo distinto. Se había acordado en el tratado de las Terçarias que todos los alcaides de las fortalezas del duque de Viseu fueran desnaturalizados e hicieran pleito homenaje y juramento de obediencia a la duquesa de Beja. Si alguno de ellos incumplía esa obligación, debía ser sustituido por el alcaide de una plaza del príncipe D. João. Eso fue lo que tuvo que ocurrir. En el momento de las desnaturalizaciones, no comparecieron Rodrigo de Castro, alcaide mayor de Covilhã, ni Fernão de Sousa, alcaide mayor de Salvaterra. En su lugar fueron llamados Diogo de Mendonça, alcaide mayor de Mourão, y Estêvão de Góis, alcaide mayor de Mértola. Las dos subrogaciones duraron hasta que Rodrigo de Castro y Fernão de Sousa comparecieron ante D. Beatriz y cumplieron con las solemnidades previstas, lo que ocurrió antes del 17 de enero de 1481. En esa fecha, Diogo de Mendonça, Estêvão de Góis y sus respectivas fortalezas fueron considerados libres y regresaron a la posesión del príncipe D. João.<sup>74</sup>

<sup>70</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 41v-42v.

<sup>71</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 56-56v.

<sup>72</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 90-92v.

<sup>73</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 92v.

<sup>74</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 88-90.

La documentación aquí conservada permite observar con mayor detalle el papel operativo de las fortalezas fronterizas como instrumentos de garantía diplomática, más allá de su mención genérica en los tratados, y pone de relieve su integración en los mecanismos cotidianos de la negociación y de la ejecución de la paz, con efectos concretos sobre la gestión local de personas y espacios.

### 5.3. Las desnaturalizaciones

La ejecución de los acuerdos de las Alcáçovas implicó la desnaturalización de varios de los implicados. Es cierto que el concepto de nacionalidad como categoría jurídica en el Antiguo Régimen era distinto del que se estableció a partir del siglo XIX.<sup>75</sup> En los casos atestiguados por esta fuente, por desnaturalización se entiende la ruptura del vínculo de obligaciones entre determinados individuos, sus señores respectivos y los territorios que estos encabezaban.

Varios documentos de este código testimonian algunas de las desnaturalizaciones concretadas en este contexto. Uno de los más esclarecedores es el *Regimento da licença que El Rey dom afonso noso Senhor deu aa Senhora ifante dona briatiz E a dona fillipa sua Irmaã E ao duque de viseu seu filho pera se desnaturarem E teerem as tercerias*.<sup>76</sup> El 4 de septiembre de 1479, Alfonso V reconoció la necesidad de que la duquesa de Beja, su hermana y su hijo mayor se desvincularan de él mismo, de sus sucesores y de sus reinos y señoríos, *porque em outra forma a dicta terçeria se nom poderia fielmente nelles guardar*. Por ello, les concedía autorización para hacerlo y para que ese acto fuera válido mientras existiera necesidad, considerando lo estipulado en las capitulaciones.

La licencia se extendía a *todallas pessoas de qualquer estado E condiçam que seJam que esteuerem em guarda E defensam das dictas terçerias E fortalezas com a dicta iffante dona briatiz ou sem ella per seu mandado*, a los *alcaldes da villa E fortaleza onde esteuerem as dictas terçerias E das dictas villas E fortalezas do allandroall E veeiros E de quaaesquer outras que pera esto caso forem nomeadas E entregues*, y

<sup>75</sup> Peter Sahlins, “La nationalité avant la lettre: les pratiques de naturalisation en France sous l’Ancien Régime”, *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, núm. 55/5 (2000): 1081–1108.

<sup>76</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 45-46v.

también a los de *todallas outras villas E fortalezas da dicta ifante E dos dictos dona filipa E duque de viseu E a todollos seus criados E vasalos E moradores de suas terras E suas gentes*. El objetivo se enuncia con claridad: *Conseruaçam E defensam de todallas cousas das dictas terçerias E arrefeens das dictas fortalezas*.

A continuación figuran los instrumentos correspondientes a las desnaturalizaciones de la infanta doña Beatriz,<sup>77</sup> de la infanta doña Filipa y del duque don Diogo,<sup>78</sup> así como el poder otorgado por estos dos para que la duquesa de Beja los representase en el acto de desvinculación respecto al rey.<sup>79</sup> Hasta hace poco desconocidos, estos diplomas son relevantes para la reconstrucción de las biografías de estos personajes.

Sobre las desnaturalizaciones de alcaldes o capitanes de territorios implicados en las terçerias, se conservan los documentos ya citados relativos a los casos de Diogo Raposo (Veiros),<sup>80</sup> Lopo Vasques de Sequeira<sup>81</sup> y João Lopes de Baião (ambos de Alandroal).<sup>82</sup>

Hasta ahora poco documentadas en su dimensión concreta, estas desnaturalizaciones pueden ser analizadas aquí a través de instrumentos inéditos que permiten comprender mejor sus fundamentos jurídicos, su alcance personal y su función como mecanismos de adaptación institucional en el contexto de las terçerias.

#### 5.4. La profesión religiosa de Juana

Son bien conocidas las consecuencias de la paz de 1479 en la vida de Juana: al haber rechazado el matrimonio con el príncipe Juan, se sometió a la alternativa de ingresar en la vida monástica, habiendo profesado en el monasterio de Santa Clara de Coímbra el 15 de noviembre de 1480.<sup>83</sup> La versión castellana de la escritura que atestigua el cumplimiento de este acuerdo ha sido publicada desde hace varias décadas.<sup>84</sup> En el código aquí

---

<sup>77</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 46v-48v.

<sup>78</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 48v-51v.

<sup>79</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 53-54.

<sup>80</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 56-56v, 90-92v.

<sup>81</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 56.

<sup>82</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 92v.

<sup>83</sup> Tarsicio de Azcona, *Juana de Castilla, mal llamada La Beltraneja. Vida de la hija de Enrique IV de Castilla y su exilio en Portugal (1462-1530)* (Madrid: La Esfera de los Libros, 2007).

<sup>84</sup> *Documentos referentes*, ed. De la Torre y Suárez, II:131-135.

editado se conserva la versión en portugués,<sup>85</sup> además de tres documentos inéditos que contribuyen a completar la historia de este episodio: la *carta de crença*<sup>86</sup> y las *procurações*<sup>87</sup> otorgadas por Isabel y Fernando a los embajadores que los representaron en el acto. La primera, más que por su contenido propiamente dicho, es valiosa por representar un ejemplar raro de un tipo de instrumento que fue extremadamente común en el marco de las relaciones luso-castellanas medievales. Por la segunda se sabe con cierto detalle cuáles eran las tareas concretas de los diplomáticos enviados por los Reyes Católicos a Portugal para acompañar este momento: debían informarse *do acordo E vontade spontanea da dicta dona Johana pera fazer a dicta profissam*; garantizar que *aquella seia facta E validada E solennidada E comprida segundo que de direito se Requere E ao auto convem*; acompañar todos los pasos y asegurar que la ceremonia se cumpliera *sem symulaçam fiçam nem cautella alguia*; y obtener los instrumentos respectivos debidamente validados por testigos y entregarlos en Castilla.

Más allá de confirmar un episodio bien conocido, estos documentos permiten reconstruir con mayor precisión el dispositivo diplomático que acompañó la profesión religiosa de Juana, evidenciando el grado de control, vigilancia y formalización jurídica que rodeó un acto presentado a menudo por la historiografía de forma más esquemática.

### 5.5. La enfermedad del duque de Viseu

Es sabido que uno de los factores que retrasaron el inicio de las terçarias fue el estado de salud del duque de Viseu y la necesidad de sustituirlo temporalmente como rehén. Atestiguado por la crónica de Afonso V<sup>88</sup> y por documentos conservados en Castilla<sup>89</sup> y publicados hace tiempo, este es otro episodio cuyo estudio puede profundizarse mediante los textos inéditos conservados en este códice.

Entre ellos destaca la capitulación acordada en Coímbra, el 16 de noviembre de 1480, sobre las modificaciones a las terçarias derivadas de

<sup>85</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 63-65.

<sup>86</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fl. 60.

<sup>87</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 60v-61.

<sup>88</sup> Pina, *Crónica de D. Afonso V*, cap. 211, 557-559.

<sup>89</sup> *Documentos referentes*, ed. De la Torre y Suárez, II:100-108, 112-116, 118-119, 120-123, 123-127.

la enfermedad del duque.<sup>90</sup> Los embajadores de Isabel y los procuradores del rey y del príncipe de Portugal determinaron: que el día de la entrada de Isabel en terçaria, D. Diogo sería entregado en Beja, donde se encontraba enfermo, a los diplomáticos castellanos, quienes a su vez lo entregarían de inmediato a D. Beatriz, su madre, quien se comprometía a enviarlo a Castilla tan pronto como estuviera restablecido; que entretanto pasaría a Castilla en calidad de rehén D. Manuel, hermano menor del duque; que las fortalezas de Alandroal y Veiros constituyeran garantía adicional del cumplimiento de estas cláusulas; que en caso de incumplimiento, D. Afonso V y el príncipe D. João se sometieran a la *pena de cinquenta mil dobras da banda de boom ouro E Justo peso pera os dictos Senhores Rey E Rainha de castela d aragam*.

Al día siguiente, los monarcas castellanos otorgaron una *procuração* a sus embajadores para que pudieran *contratar E aseentar E capitollar* con el rey y el príncipe de Portugal, y también con la infanta D. Beatriz, *quaaesquer seguridades E Refees E firmezas E tercerias* con vistas a la sustitución temporal del papel del duque de Viseu en el acuerdo.<sup>91</sup>

El 3 de diciembre, Mestre Rodrigo y Francisco de Lucena, respectivamente doctor y licenciado en Medicina, actualizaron a D. Afonso V sobre el estado de salud de D. Diogo. Los médicos explicaron que el duque había sufrido una *febretica complicada com huïa terçaa*, de la cual ya se encontraba libre, pero que lo había dejado *mal desposto E debilitado*. Incluso si la recuperación seguía su curso favorable, estimaban que no podría *partir sem perigo* hacia Castilla antes de la Pascua. En caso de recaída, no se comprometían con ninguna fecha.<sup>92</sup>

Finalmente, se registra la traslación de la carta en la que D. Afonso V y el príncipe D. João determinaron que D. Manuel sería el heredero de D. Diogo, en caso de que este falleciera en Castilla mientras permaneciera allí durante un año, como lo estipulaba el acuerdo de las terçarias.<sup>93</sup> Del patrimonio formarían parte las *ylhas da madeira porto santo E deserta E ylhas do cabo uerde E dos açores*, así como *o comdestrabado E frontaria moor*. Esta sería una garantía importante para los monarcas castellanos, en la medida en que reforzaba el valor del rehén sustituto.

<sup>90</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 68v-73.

<sup>91</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 67-68v.

<sup>92</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 67.

<sup>93</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 73-74.

Esta documentación inédita permite observar cómo una contingencia biográfica – la enfermedad del duque de Viseu – desencadenó una compleja cadena de reajustes diplomáticos, difícilmente perceptible a partir de las crónicas o de los tratados, y pone de relieve la capacidad de adaptación de los mecanismos negociadores.

## 5.6. El arranque de las tercerías

Por último, cabe destacar la abundancia de documentos inéditos que contribuyen a completar lo ya conocido sobre el inicio de las tercerías, especialmente a partir de los textos publicados por Antonio de la Torre y Luis Suárez Fernández.<sup>94</sup>

Siguiendo el orden cronológico, se registra en primer lugar el instrumento de 5 de diciembre de 1480 en el que Rui de Pina da cuenta de las circunstancias en que la infanta D. Isabel fue informada de que D. Afonso ya estaba en Moura con D. Beatriz. Al caer la noche, Rodrigo Afonso, caballero del consejo del rey de Portugal, se arrodilló ante la hija de los monarcas castellanos, que se hallaba sentada en la cama de su cámara, y le entregó una carta de creencia de la duquesa de Beja, inmediatamente leída por Isabel. A continuación, el representante de Beatriz le informó verbalmente que el infante D. Afonso ya se encontraba en Moura en tercería y que D. Joana ya había profesado en el monasterio de Santa Clara de Coímbra, apelando así a que Isabel cumpliera su parte y se dirigiera también a Moura. Esta solicitó al maestre castellano de la Orden de Santiago, también presente, que respondiera, lo cual ocurrió de inmediato: *Sua alteza aueria sobre ello conselho, E lhe mandaria a ello Responder*. A la mañana siguiente, Isabel entregó a Rodrigo Afonso una carta dirigida a D. Beatriz en la que garantizaba que partiría de Fuente del Maestre un día después, el 7 de diciembre.<sup>95</sup> La riqueza de detalles sobre la ejecución práctica de un encuentro diplomático, tan rara en las fuentes portuguesas, y la transcripción inédita de una carta de creencia producida por un miembro de la familia de Avis hacen de este documento una fuente particularmente valiosa.

---

<sup>94</sup> *Documentos referentes*, ed. De la Torre y Suárez.

<sup>95</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 74-75v.

El 10 de diciembre se firmaron nuevas capitulaciones que establecían un aplazamiento en la entrada de Isabel en las terçarias.<sup>96</sup> El motivo era la necesidad de proceder a la desnaturalización de los alcaides de todas las fortalezas de la duquesa D. Beatriz y del duque D. Diogo. Se establecieron tres opciones alternativas de procedimiento, entre las cuales la infanta castellana podría elegir libremente: 1) la entrada en terçaria quedaría suspendida hasta el 16 de diciembre, garantizando D. Beatriz y el príncipe D. João que hasta el final del mes todos los alcaides cumplirían en Moura, ante representantes de los monarcas de Castilla, el ritual de desnaturalización; 2) la entrada en terçaria sería suspendida hasta el 18 de diciembre, correspondiendo al príncipe portugués y a la duquesa de Beja asegurar que hasta esa fecha estarían desnaturalizados doce de los alcaides; 3) la entrada en terçaria quedaría suspendida hasta el final del mes, obligándose D. Beatriz y D. João a ejecutar lo dispuesto en la cláusula de la primera opción. La infanta Isabel escogió la tercera posibilidad, según atestigua el instrumento que firmó una semana después, el 17 de diciembre.<sup>97</sup>

El 8 de enero de 1481 se elaboró el acta relativa al cumplimiento de lo estipulado en las capitulaciones acordadas el 16 de noviembre en Coímbra sobre el duque de Viseu: aun enfermo, en Beja, D. Diogo fue entregado *em maãos E poder* por representantes de la duquesa D. Beatriz a los embajadores de Castilla, que de inmediato lo devolvieron.<sup>98</sup>

Poco más de una semana después, el 16 de enero, las partes validaron los aplazamientos verificados entretanto en la entrada de Isabel en terçaria. Habiendo quedado determinado que la desnaturalización de los alcaides debía ocurrir hasta el 31 de diciembre, en realidad solo se completó el 2 de enero. Pudiendo la infanta ser requerida desde el día siguiente para cumplir su traslado en el plazo de seis días, solo fue solicitada, por acuerdo bilateral, el 5 de enero, *porque se entremetiam alguuns santos* en el calendario. Habiéndose procedido así, *a dicta Senhora ifante esso meesmo comprío E veeo dentro dos seis dias em que era obrigada a vijr*. Aunque no permitan reformular sustancialmente lo ya conocido sobre el episodio, estos documentos contribuyen al establecimiento de una cronología más

---

<sup>96</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 81-85. En la misma fecha, el príncipe D. João firmó un poder notarial por el que otorgaba facultades para esta negociación a D. João de Melo, obispo de Silves, y a D. João Fernandes da Silveira, barón de Alvito: TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 78v-81.

<sup>97</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 85v-86v.

<sup>98</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 76-78.

precisa de la ejecución de los acuerdos, enriquecida en muchos aspectos con detalles que permiten comprender mejor determinados avances y retrocesos, e incluyen datos valiosos sobre el día a día de las figuras implicadas.

Por último, se registra que el 22 de agosto de 1481 se atestiguó la entrega del duque D. Diogo en manos del maestre castellano de la Orden de Santiago, en calidad de representante de la reina Isabel.<sup>99</sup> En *Freixinal* (¿Fregenal de la Sierra?), ante varios testigos y notarios públicos, el bachiller João Fernandes, oidor de la casa del duque de Viseu, declaró haber partido de Portugal por orden de la duquesa D. Beatriz con instrucciones para entregar a D. Diogo a la monarca castellana. Preguntó luego al maestre de Santiago si tenía poder para recibirlo, a lo que este asintió, mandando leer la procuración que le había sido conferida y que se transcribe en este documento. De inmediato, João Fernandes *disse que por uertude do dicto poder E faculdade da dicta Senhora Rainha dado E outorgado ao dicto Senhor meestre de santiago , o dicto Senhor duque se punha E pos em sua maõ E poder pera que sua Senhoria ho de E entregue aa dicta Senhora Rainha.*

Aunque no alteran sustancialmente el marco interpretativo ya establecido por la historiografía, estos documentos permiten afinar la cronología de los primeros momentos de las terçarias y enriquecen la comprensión del desarrollo cotidiano de las interacciones diplomáticas, aportando detalles raramente conservados en la documentación portuguesa.

## 6. CONCLUSIÓN

El análisis del códice elaborado por Rui de Pina sobre los tratados de Alcáçovas-Toledo revela la existencia de un verdadero archivo portátil al servicio de la diplomacia luso-castellana de finales de la Edad Media. Como se ha demostrado, este volumen, cuidadosamente compuesto con índices, sumarios y anotaciones, no era solo un repositorio de documentos, sino un instrumento funcional concebido para la consulta frecuente por parte de los agentes diplomáticos implicados en la negociación y ejecución de los acuerdos. Su estructura y organización interna testimonian una práctica documental orientada a la utilidad inmediata y reiterada,

---

<sup>99</sup> TT, *Gavetas*, gav. 25, mzo. 4, n.º 16, fls. 109v-112.

anticipando lógicas de gestión de la información que marcarían la transición hacia la modernidad administrativa.

Desde una perspectiva más amplia, el conjunto de documentos inéditos conservados en este códice permite superar la imagen del proceso diplomático transmitida tanto por las crónicas contemporáneas – inevitablemente selectivas y orientadas por una lógica narrativa y legitimadora – como por los documentos cuyo depósito en los archivos regios fue considerado prioritario, en particular los tratados y capitulaciones formales. Frente a estas fuentes, que tienden a ofrecer una visión más sintética y estabilizada del acuerdo, la documentación aquí analizada permite acceder a la dimensión cotidiana y procesual de la diplomacia: un mecanismo prolongado, sujeto a contingencias, reajustes y negociaciones sucesivas. La enfermedad del duque de Viseu, los aplazamientos reiterados de la entrada en tercería, la sustitución temporal de rehenes o la gestión práctica de las fortalezas fronterizas añaden densidad empírica a lo ya conocido y completan de forma decisiva la comprensión de la ejecución de los tratados de Alcáçovas-Toledo, mostrando cómo la paz de 1479–1480 fue el resultado de un equilibrio frágil y dinámico más que de una aplicación automática de lo pactado.

Por todo ello, este códice abre nuevos caminos para la investigación histórica. A nivel diplomático, invita a un estudio comparado con otras prácticas archivísticas ibéricas o europeas contemporáneas. A nivel institucional, permite al historiador proponer un análisis más profundo del papel de los secretarios reales como agentes de producción, gestión y estructuración de la información política, más allá de su función notarial o meramente ejecutiva. Y a nivel cultural, interpela las dinámicas de construcción de la memoria política en el contexto de las rivalidades peninsulares. Como testimonio singular de prácticas diplomáticas y documentales, este códice se revela así no solo como una fuente para la historia de las relaciones luso-castellanas, sino como un objeto historiográfico en sí mismo, susceptible de dialogar con los debates actuales sobre archivos, memoria institucional y cultura política de finales de la Edad Media y del Renacimiento.

#### **FUENTES MANUSCRITAS:**

Biblioteca Pública Municipal do Porto. Manuscrito 180.

Torre do Tombo. *Chancelaria Antiga da Ordem de Santiago*, liv. 4.

Torre do Tombo. *Chancelaria de D. Filipe I, Doações*, liv. 4.

Torre do Tombo. *Chancelaria de D. Filipe I, Privilégios*, liv. 2.

Torre do Tombo. *Corpo Cronológico*, parte I, maço 1, n.º 29, 31, 33; maço 109, n.º 32.

Torre do Tombo. *Gavetas*, gaveta XXV, mazo 4, n.º 16.

Torre do Tombo, *Leitura Nova*, liv. 61.

#### FUENTES IMPRESAS:

*Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*. Edición by Antonio de la Torre y Luis Suárez Fernández. Valladolid: CSIC, 1958–1963.

Pina, Rui de. *Crónica de D. Afonso V*. Edición de T. F. Earle. Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra, 2024.

Pulgar, Fernando del. *Crónica de los Reyes Católicos*. Edición de Juan de Mata Carriazo. Vol. I. Granada: Editorial Universidad de Granada, 2008.

#### BIBLIOGRAFÍA

Almeida Fernandes, A. *A história de Britiande*. Lamego: Câmara Municipal de Lamego, 1997.

Alão de Moraes, Cristóvão. *Pedatura Lusitana*, tomo I, 1.º vol. Braga: Carvalhos de Basto, 1997.

Araújo, Jorge António. *Rui de Pina: Um “Cronista Global”?* Tesis doctoral, Universidade do Porto, 2024.

Athayde de Tavares, José Carlos de. *Amaraes Osórios. Senhores da Casa de Almeidinha: Subsídios para a sua Genealogia*. Lisboa: Ed. do Autor, 1986.

Azcona, Tarsicio de. *Juana de Castilla, mal llamada La Beltraneja. Vida de la hija de Enrique IV de Castilla y su exilio en Portugal (1462-1530)*. Madrid: La Esfera de los Libros, 2007.

- Azzolini, Monica, e Isabella Lazzarini, eds. *Italian Renaissance Diplomacy: A Sourcebook*. Durham Medieval and Renaissance Texts and Translations, vol. 6. Toronto: Brepols, 2017.
- Cárcel Ortí, Maria Milagros, ed. *Vocabulaire international de la diplomatie*. 2.<sup>a</sup> ed. Valencia: Commission Internationale de Diplomatie, 1997.
- Chastang, Pierre. “Des archives au codex: les cartulaires comme collections (XI<sup>e</sup>–XIV<sup>e</sup> siècle).” En *Le Moyen Âge dans le texte*, editado por Benoît Grévin y Aude Mairey, 25–43. París: Éditions de la Sorbonne, 2016.
- Coito, Livia Cristina. *Epistolário de José Leite de Vasconcelos*. Lisboa: Museu Nacional de Arqueologia, 1999.
- Dover, Paul M. *The Information Revolution in Early Modern Europe*. Cambridge: Cambridge University Press, 2021.
- Faria, Diogo. *A diplomacia dos reis de Portugal no final da Idade Média (1433–1495)*. Albufeira: Arandis, 2025.
- Faria, Diogo. “Em nome do pai? A diplomacia do príncipe João de Portugal (1474–1481).” *Medievalista* 36 (2024): 281–309, <https://doi.org/10.4000/medievalista.8362>
- Farrica, Fátima. *O Tratado de Alcáçovas*. Lisboa: Caleidoscópico, 2025.
- Gomes, Rita Costa. “A construção das fronteiras.” En *A Memória da Nação: Actas do Colóquio de Outubro de 1987*, 357–382. Lisboa: Sá da Costa, 1991.
- Kwakkel, Erik. *Books Before Print*. Amsterdam: Amsterdam University Press, 2018.
- Lazzarini, Isabella, Luciano Piffanelli e Diego Pirillo, eds. *Reframing Treaties in the Late Medieval and Early Modern West*. Oxford: Oxford University Press, 2025.

Martins, Rui Cunha. *A fronteira antes da sua metáfora: cinco teses sobre a fronteira hispano-portuguesa no séc. XV*. Tesis doctoral, Universidade de Coimbra, 2000.

Mendes, Isabel Maria Ribeiro. “O processo de Fernão de Pina.” *Beira Alta* 48, núm. 3–4 (1989): 401–404.

Moeglin, Jean-Marie, y Stéphane Péquignot. *Diplomatie et «relations internationales» au Moyen Âge (IX<sup>e</sup>–XV<sup>e</sup> siècle)*. París: Presses Universitaires de France, 2017.

Monteiro, João Gouveia, y Miguel Gomes Martins. *As cicatrizes da guerra no espaço fronteiriço português (1250–1450)*. Coimbra: Palimage, 2010.

Morelle, Laurent. “Usages et gestion de l’écrit documentaire (Occident, VI<sup>e</sup>–XII<sup>e</sup> siècle): quelques considérations sur l’acte écrit.” En *L’autorité de l’écrit au Moyen Âge (Orient–Occident)*, 117–126. París: Éditions de la Sorbonne, 2009.

Morsel, Joseph. “Histoire ou passé? L’archivage comme problème pour l’intelligence historique de la société médiévale.” En línea: [https://www.casadevelazquez.org/fileadmin/fichiers/investigacion/Epoque\\_antique\\_medievale/2013-2014/Morsel\\_texteHistoire\\_ou\\_pass%C3%A9\\_4mars2013.pdf](https://www.casadevelazquez.org/fileadmin/fichiers/investigacion/Epoque_antique_medievale/2013-2014/Morsel_texteHistoire_ou_pass%C3%A9_4mars2013.pdf). [Consultado el 1 de septiembre de 2024].

Morsel, Joseph. “Les sources sont-elles «le pain de l'historien?»” *Hypothèses*, núm. 7 (2004): 271–286.

Morsel, Joseph. “Du texte aux archives: le problème de la source.” *Bulletin du centre d’études médiévales d’Auxerre | BUCEMA* 2 (2008). Disponible en línea en: <http://journals.openedition.org/cem/4132>. [Consultado el 1 de septiembre de 2024].

Péquignot, Stéphane. *Au nom du roi: Pratique diplomatique et pouvoir durant le règne de Jacques II d’Aragon*. Madrid: Casa de Velázquez, 2009.

- Pinto, Pedro. “Dos manuscritos à personagem: o percurso de Álvaro Fragoso, procurador de Évora e da comarca de Entre-Tejo-e-Odiana para os feitos dos forais (revisitando a reforma dos forais de D. João II e D. Manuel I).” *eHumanista. Journal of Iberian Studies* 31 (2015): 80–153.
- Poncet, Olivier. “Archives et histoire : dépasser les tournants.” *Annales. Histoire, Sciences Sociales* 79/3–4 (2019): 711–743.
- Rosa, Maria de Lurdes. *Fazer e pensar a história medieval hoje: guia de estudo, investigação e docência*. Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra, 2017.
- Rosa, Maria de Lurdes. “Reconstruindo a produção, documentalização e conservação de informação organizacional pré-moderna. Perspetivas teóricas e proposta de percurso de investigação.” *Boletim do Arquivo da Universidade de Coimbra* 30 (2017): 547–586.
- Sahlins, Peter. “La nationalité avant la lettre: les pratiques de naturalisation en France sous l’Ancien Régime.” *Annales. Histoire, Sciences Sociales* 55/5 (2000): 1081–1108.
- Senatore, Francesco. *Uno mondo di carta. Forme e strutture della diplomazia sforzesca*. Napoli: Liguori, 1998.
- Vaquero Serrano, María del Carmen. *Fernán Álvarez de Toledo, Secretario de los Reyes Católicos: Genealogía de la toledana familia Zapata*. Toledo: Imprenta Serrano, 2005.
- Vigil Montes, Néstor. “«Tractados de pazes, aliança e concordia entre as duas coroas de Portugal e Inglaterra»: un cartulario realizado a comienzos del siglo XV para consolidar el Tratado de Windsor entre los reinos de Inglaterra y Portugal (1386), la alianza permanente más prolongada de la historia.” *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* 3 (2019): 469–498.
- Vigil Montes, Néstor. “«Livro de demarcações entre estes reinos e os de Castela e de contratos de pazes»: un cartulario para las relaciones

lusocastellanas en la Baja Edad Media.” *Documenta & Instrumenta* 13 (2015): 133–165.

Zuquete, Afonso. *Nobreza de Portugal e do Brasil*, vol. II. Lisboa-Rio de Janeiro: Editorial Enciclopédia, 1960.